



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 1150 /02

Expediente N° 1.804/02
pa

Buenos Aires, 19 de Julio de 2.002

Visto que mediante estas actuaciones tramita la acreditación que con carácter de duplicación se efectuó sobre la cuenta recaudadora de la tasa de justicia N° 3469/2 del Banco Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Comercial de la sucursal n° 5 del Banco Ciudad de Buenos Aires comunicó a la Dirección de Administración del Tribunal, que con fechas 02/01/02 y 04/01/02 se produjo una duplicación de los importes recaudados por el banco en concepto de tasa de justicia los días 20/12/01, 21/12/01, 24/12/01, 26/12/01, 27/12/01 y 28/12/01.


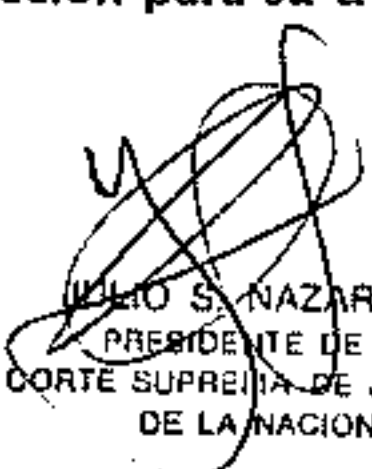
Que el Departamento de Tesorería y Control de Ingresos de la Dirección de Administración analizó la situación planteada con la documentación respaldatoria pertinente, elaborando un detallado informe al respecto y concluyendo que se trata de una duplicación erróneamente imputada por el banco recaudador, por lo cual corresponde la restitución de dichos fondos a esa entidad financiera (Confr. fs. 76/82).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y abonar al Banco Ciudad de Buenos Aires la suma de pesos ochocientos veinticuatro mil doscientos treinta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$824.234,74.-), en concepto de restitución de los fondos erróneamente acreditados sobre la cuenta recaudadora de tasa de justicia N° 3469/2 Banco Ciudad de Buenos Aires, sucursal N° 5.

2°) Deducir el monto estipulado en el punto 1°) de la presente, de los recursos acreditados en concepto de tasa de justicia.

Regístrese y gírese a la citada Dirección para su trámite.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION